

Rad- 2020-00125-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 033 del 10 de marzo del año 2020, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien (vehículo), se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición, tal y como se observa en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
23 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c5867cb9fb1fd407ae8205fc040c46625d9d5f154e39b6cefdb5ab565643560

Documento generado en 22/07/2021 07:15:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>